Con fecha 02 de agosto el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL ESTADO DE DURANGO, DGO.,** correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2010, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge A. Salum del Palacio, Gilberto C. Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez, y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV, y 70 fracciones XIV y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose, incluso, el rubro de Obra y Deuda Pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir, y en su caso, aprobar la cuenta pública de Poder Ejecutivo del Estado, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente debe presentar el mismo sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular, evaluar el ejercicio de la administración pública, considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Titular del Poder Ejecutivo presentó en tiempo y forma, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron el *Comparativo de Situación Financiera*, de *Ingresos y Egresos, Comparativo de Resultados, de Variaciones en las Cuentas de Patrimonio, General de Ingresos, Analítico de Ingresos, de Egresos por Poderes, de Egresos atendiendo a la Clasificación Administrativa, Comparativo de Fondos de Aportaciones Federales, de la Deuda Pública Directa, de Deuda Pública Contingente y de Transferencias y Ampliaciones Automáticas,* así como la información que se integró a la Cuenta Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Durango, asentada en los recibos expedidos por la Secretaría y Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de **INGRESOS,** en el año de **2010**, captó un total de: $20,196’348,387.00 (VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	**$428’244,430.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**
DERECHOS	**$346’389,309.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	**$0.00 PESOS 00/100 M. N.) NO HAY INGRESOS POR ESTE CONCEPTO**
PRODUCTOS	**$238’225,687.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**

APROVECHAMIENTOS	**$59'169,193.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**
PARTICIPACIONES FEDERALES	**$5,546'122,750.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**
INCENTIVOS DE COORDINACIÓN FISCAL	**$86'078,132.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	**$64'848,873.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	**$8,989'532,426.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**
OTRAS APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES	**$4,437'737,587.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**
TOTAL INGRESOS	**$20,196'348,387.00 (VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**

QUINTO.- Por lo que respecta a los **EGRESOS**, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de $20,182'320,935.00 (VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	**$3,122’908,421.00 (TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)**
SERVICIOS GENERALES	**$428’779,483.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**
MATERIALES Y SUMINISTROS	**$184’801,598.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	**$102’498,913.00 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)**
OBRA PÚBLICA	**$2,671’655,400.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**
APOYOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	**$2,114’715,854.00 (DOS MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	**$2,649’801,258.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

DEUDA PÚBLICA	**$234'543,907.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)**
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	**$241'918,309.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	**$8,430'697,792.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**
TOTAL EGRESOS	**$20,182'320,935.00 (VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**

SEXTO.- En lo que se refiere a ***"Obra Pública"*,** se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo, verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración **del Gobierno del Estado** contempló la realización de **776 (setecientas setenta y seis) obras**, de las cuales la totalidad de las mismas se encuentran terminadas, habiéndose ejercido $2,671'655,400.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un **100%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la ***Situación Financiera***, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable, los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado, observándose que el estado de situación financiera que

muestra la Administración Pública Estatal al **31 de 0diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	**$6,223'655,776.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**
TOTAL PASIVO	**$4,149'862,568.00 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**
TOTAL PATRIMONIO	**$2,073'793,208.00 (DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de $6,223'655,776.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de $1,510'793,419.00 (MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.) más los Inmuebles, Maquinaria y Equipo de $4,712'862,357.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de $4,149'862,568.00 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de $995'760,671.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), más el Pasivo a Largo Plazo de $2,729'183,458.00 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), más los Otros Pasivos de $424'918,439.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de $2,073'793,208.00 (DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la ***Deuda Pública Estatal,*** del análisis efectuado, se deduce que la Administración del Gobierno del Estado presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2010 por la cantidad de $2,843'120,105.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M. N.).

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los ***Organismos Públicos Descentralizados*** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de la Comisión que dictaminó coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que se concluyó que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado tiene como Organismos Públicos Descentralizados al BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $13'021,296.00 (TRECE MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), al Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $1'010,620.00 (UN MILLÓN DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $369'230,459.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $43'938,970.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $117'987,330.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), a la Comisión del Agua del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $168'589,492.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $7'114,683.00 (SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), a la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $31'305,008.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M. N.), a la Dirección de Pensiones del Estado, misma que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $340'372,312.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), al Instituto de Cultura del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $89'260,868.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), al Instituto de Desarrollo Urbano del Estado, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $17'152,371.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), al Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $30'280,232.00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), al Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de

$75’306,079.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Duranguense de Educación para Adultos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $50’336,978.00 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Duranguense de la Juventud, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $9’247,764.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $50’541,726.00 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $19’737,561.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de Santa María de el Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $6’724,169.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $31’102,987.00 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), al Organismo Implementador de la Reforma Penal, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $19’556,678.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $206’591,588.00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), a los Servicios de Salud de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $2,019,523,722 (DOS MIL DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.), al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $509’077,912.00 (QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $310’465,506.00 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $8’434,157.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Politécnica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $22’841,013.00 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECE PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $21’287,737.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $1’901,190.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de $3’869,753.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES

PESOS 00/100 M. N.), y a la Universidad Tecnológica del Mezquital, misma que ejerció recursos durante 2010 por una cantidad de $191,003.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRES PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable, y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las Observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las Observaciones que la propia Entidad formulara al referido **Gobierno del Estado** en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, la Comisión que dictaminó consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el Apartado Sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al **Gobierno del Estado,** y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Toda vez que a juicio de la Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas, a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo del conocimiento oportuno, de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 173

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- **SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las Observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango,** correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el Considerando Décimo Segundo del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitrés días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
SECRETARIO.